RESOLUCION No. 0270

FECHA 08 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-004 DE 2023, SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES TERRITORIAL – MUNICIPIO DE MOCOA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA (E) mediante Decreto No. 0167 del 07/06/2023, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

-. Que la Constitución Política de Colombia consagra la obligación de todos los servidores públicos cumplir con sus deberes, y especialmente cumplir con los cometidos estatales a través de la prestación de los servicios públicos, lo cual se logrará en la medida que se proceda a invertir y ejecutar lo recursos públicos para la satisfacción de verdaderas necesidades de la comunidad y brindar, bienestar, seguridad, tranquilidad y desarrollo en sus regiones.

- Que en virtud de ese mandato constitucional y legal, el Municipio de Mocoa realizó las etapas iniciales con los estudios previos de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de contratación pública a través de Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, así como también procedió a la publicación de los documentos soporte de contratación y el proyecto de pliegos de condiciones, no encontrando inconvenientes para proceder a la apertura formal de esta selección.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones. Por lo tanto, no suplieron cambios al contenidos del mismo

-. Que el Municipio de Mocoa ha determinado que se tiene los elementos suficientes para aperturar el presente proceso contractual, que permita satisfacer la necesidad más apremiante de la comunidad beneficiaria del proyecto a ejecutar

Que así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron dos solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Territorial con domicilio en el Municipio de Mocoa y que corresponden SUMINISTROS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAGRO S.A.S. y CLAUDIA YANET OLIVA VELASQUEZ.

RESOLUCION No.

FECHA

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad al acta de verificación de requisitos de fecha 08 de junio de 2023, se evidencia que una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determinan que estas cumplen con los requisitos exigidos, en consecuencia, se dispone limitar el proceso a MIPYMES al ámbito Territorial, es decir con domicilio en el Municipio de Mocoa

-. Que el Municipio de Mocoa cuenta con la disponibilidad presupuestal y los recursos necesarios en la vigencia fiscal 2022 para abrir el proceso de selección de licitación publica, para lo cual se expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. de CDP	2023001071	**F/Expedición**	**18-04-2023**	**Vigencia**	**31-12-2023**
Código	**Nombre cuenta**		**Recurso**		**Valor**
2. 2.3. 2.3. 2.3.2.02. 2.3.2.02.01	Gastos Inversión Adquisición de bienes y suministros Adquisiciones de diferentes activos Materiales y suministros		Recursos del balance Libre Destinación		$50.000.000
			TOTAL		$50.000.000

No. de CDP	2023001070	**F/Expedición**	**18-04-2023**	**Vigencia**	**31-12-2023**
Código	**Nombre cuenta**		**Recurso**		**Valor**
2. 2.3. 2.3. 2.3.2.02. 2.3.2.02.01	Gastos Inversión Adquisición de bienes y suministros Adquisiciones de diferentes activos Materiales y suministros		Recursos del balance Libre Destinación		$10.000.000
			TOTAL		$10.000.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad

-. Que la ley 80 de 1993 artículo 11, numeral 1 y 3 literal b), establece la competencia para dirigir procesos contractuales y celebrar los respectivos contratos en los Municipios al Alcalde Municipal como su Representante Legal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No** SAMC-004 DE 2023-Convocatoria Limitada a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Mocoa

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Por lo anterior se

RESUELVE:

RESOLUCION No. 0270

FECHA 08 JUN 2023

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR, a partir de la fecha establecida en el cronograma el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-004 DE 2023, CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE INSUMOS, ESPECIES MENORES (AVES DE CORRAL) Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PARA BRINDAR EL APOYO A LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***", por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

ARTICULO SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en el literal b) artículo 2, numeral 2º de la ley 1150 de 2007, el presente proceso se adelantada bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

ARTICULO TERCERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **SAMC-004 DE 2023**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO: ALEXANDER MELO BURBANO** – Director de la Unidad de Planeación, Evaluación y Gestión Municipal o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: LEDDY JACQUELINE RAMOS URRESTE –** Secretaria Administrativa y Financiera Municipal o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE JURIDICO: MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO** - Jefe Oficina de Contratación Municipal o quien haga sus veces.
-

ARTICULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-004 DE 2023** y la normatividad vigente que rige la materia.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993.de la EL MUNICIPIO DE MOCOA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004 DE 2023, de la referencia, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten sus recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que documentos los documentos del proceso en el SECOP.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el art. 5 del decreto 1860 de 2021, en el presente proceso solo podran presentar propuesta quienes ostenten la calidad de mipymes domiciliadas en el Municipio de Mocoa. Los consorcios o uniones temporasles formados unicamente por mipymes, y las promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes domiciliadas en el Municipio de Mocoa.

PARAGRAFO. La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta a lo establecido en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y las normas sobre contratación, los cuales se podrán conocer a través del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESOLUCION No.

FECHA

ARTICULO SEPTIMO: El proceso de selección se desarrollará dentro de los plazos establecidos en el cronograma plasmado en la plataforma SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo quinto sea objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II., en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.5. de decreto 1082 de 2015

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Mocoa (P), a los 08 JUN 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL GONZALEZ OSSA
Alcalde Municipal de Mocoa (E)
Decreto No. 0167 del 07/06/2023

Revisó
Parte jurídica; Dra. María Camila Bedoya
Jefe Oficina de Contratación Mpal.